



04 SEP 2013

POSADAS

4242

RESOLUCION N°

VISTO: La Resolución N°4193/13; y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario ampliar los términos del Artículo 2° y dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N°4193/13;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR los términos del Artículo 2° de la Resolución N°4193/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "NO COMPUTAR inasistencia el día 05 de septiembre del 2013 a los docentes que se desempeñen como Autoridades de Mesa ; Fiscales de Mesa y Fiscales Generales-, en las elecciones del día 05 de septiembre del 2013.-"

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3° de la Resolución N°4193/13 por el cual se establece que los docentes que se desempeñen como Autoridades de Mesa-, en las elecciones del día 05 de septiembre del 2013, no gozarán del beneficio Franco Compensatorio el día posterior a las elecciones.-"


ARTICULO 3°.- OTORGAR Franco Compensatorio el día 06 de septiembre del 2013, a los docentes que se desempeñen como Autoridades de Mesa en las elecciones del día 05 de septiembre del 2013.-"

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar, tomen conocimiento : Secretaría General, Dirección de Administración, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Coordinación de Educación Especial, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Informática, Dirección de Planeamiento y Gestión, Dirección de Personal y Recursos Humanos, Junta de Clasificación y Disciplina, cumplido, **ARCHIVAR.-**

EDSS


NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES




C.B.N. ADOLFO ZAFFRAN
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones